INVITACION PUBLICA ESAL N.º 004-2025

DECRETO NO. 092 DE 2017 - LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 1082 DE 2015

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE BUENOS AMBIENTES INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN LA PERMANENCIA DE LOS DOCENTES EN ZONAS GEOGRÁFICAS COMPLEJAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

SEPTIEMBRE DE 2025

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación pública y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios requeridos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, ley 2069 de 2020, Decreto 0142 de 2023, decreto 092 de 2017 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, Sedchocó, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto de la presente Contratación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

INFORMACIÓN SUMINISTRADA: La entidad, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán participar en la presente contratación, quien se encuentre inhabilitado para contratar por la Constitución, la Ley y especialmente aquellas personas quienes incurrieren en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de La SEDCHOCO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso competitivo ESAL, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de La SEDCHOCO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

DE LA RECIPROCIDAD: Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO: Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del portal único de Contratación Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co , por lo tanto se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento que aparezcan publicados por este medio.

CORRESPONDENCIA: Toda la correspondencia o solicitud de información referente a esta contratación deberá enviarse a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II). Las observaciones presentadas por fuera del término establecido para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección, serán tratadas como derecho de petición.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Podrán participar todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad, consideradas Legalmente Capaces, de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, lo cual será objeto de verificación. Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (art.6 de la Ley 80 de 1993), no encontrarse incurso en causal alguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1, 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Gobernacion del Departamento del Chocó/Secretaria de Educación Departamental; dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del convenio, según el caso.

La duración de la persona jurídica nacional o consorcio o unión temporal no deberá ser inferior al Plazo de Ejecución del Convenio y Un (1) Año más, contado a partir de la fecha de entrega de Propuestas del presente Proceso Competitivo de Contratación.

El Representante Legal de la Persona Jurídica, debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la Oferta y celebrar el Convenio.

Cuando el Proponente obre por conducto de su Representante Legal o por medio de Apoderado, allegará con su Propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la Oferta y firmar el Convenio hasta mínimo el Valor de la Oferta presentada.

COMUNICACIONES O ACTOS ADMINISTRATIVOS:

En el evento en que se efectúen cambios a la presente invitación pública, estos serán realizados únicamente mediante adendas o Actos Administrativos, los cuales pasarán a formar parte de la misma. Los comunicados serán publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. Ninguna declaración verbal afectará de manera alguna los términos, condiciones y modificaciones de la invitación pública

REQUISITOS GENERALES DE LA PROPUESTA: Para participar en el presente proceso competitivo ESAL, el oferente deberá entregar propuesta, la cual debe contener las siguientes características:

- La propuesta debe ser entregada a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
- Deberá ser presentada en forma individual por cada oferente, sea persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Por escrito en medio mecánico, sin tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende con la firma del proponente o su representante legal al pie de la corrección.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el oferente ha considerado todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros en relación con el objeto de la presente contratación, realizó todos los estudios necesarios a fin de atender completamente el propósito de las partes del contrato y la naturaleza del servicio, y examinó completamente los pliegos de condiciones.

Todos los aspectos favorables o desfavorables que puedan influir en la ejecución del contrato objeto del presente proceso deben ser tenidos en cuenta por el proponente al formular la oferta, y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del contrato que se suscriba.

- **GUÍA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN SECOP II**:
 Los proponentes que deseen presentarse como forma asociativa, deberán crearse como tal en el SECOP II, aplicando la guía para la creación de proponentes plurales.

- **INDISPONIBILIDAD SECOP II:**

La entidad dará aplicación al protocolo de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, aplicado cuando una falla general o particular se presente dentro de las 4 horas previas a los hitos del proceso de contratación.

Los términos establecidos en el protocolo de indisponibilidad de Colombia compra eficiente son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los procesos de contratación, por lo cual no está sujeto a discrecionalidad de las entidades y proveedores salvo en los casos específicos relacionados.

Correo electrónico de notificaciones y contacto como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad: neyfer.cordoba@sedchoco.gov.co

LUGAR, HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN:

En el presente proceso de contratación sólo se podrán presentar ofertas hasta la hora y fecha indicada en el cronograma. La recepción de las propuestas se realizará a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). Seguidamente se le dará inicio al acta de cierre.

ENTREGA DE OFERTAS: Se realizará a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). Se entenderán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o por fuera del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, o cualquier otro medio diferente al Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), con excepción de lo establecido en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se establece el correo electrónico neyfer.cordoba@sedchoco.gov.co.

Es responsabilidad del contratista presentar la propuesta en el término previsto en el cronograma del proceso de selección, no obstante, se recomienda a los oferentes estructurar y presentar sus propuestas con la debida antelación. En caso de no poder acceder al Secop II, debe comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente y seguir el protocolo de indisponibilidad mencionado

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la SEDCHOCO evaluará la totalidad de los documentos de la oferta más favorable.

Para ello, a partir de la información contenida en el acta de cierre, en la que se inscribirán los datos de los oferentes participantes y el valor de su propuesta, la Entidad determinará la propuesta más favorable, verificará que aritméticamente esté correcta y que contenga la totalidad de los servicios solicitados, superado este control, verificará que los documentos solicitados cumplan con la información exigida y publicará el resultado.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

La entidad evaluará la oferta más favorable de conformidad con Art. 2.2.1.2.1.5.2 el Decreto 1082 de 2015, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes durante un (1) día hábil. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación final.

PUBLICIDAD DEL INFORME DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA Y TÉRMINO PARA CONOCER Y RESPONDER LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Con base en la evaluación obtenida en los diferentes criterios de selección, se elaborará un cuadro resumen de la oferta, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y el porcentaje (%) del aporte. Los resultados de la evaluación serán publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), además permanecerán disponibles en la plataforma para el pleno conocimiento de los interesados.

A partir de la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes, los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones a dicho informe, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, a través el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

Sólo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas durante el periodo establecido para tal fin, a través el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). Las observaciones presentadas por fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección serán tratadas como derecho de petición.

CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro con reconocida idoneidad, que sea seleccionada, celebrará con la Gobernación del Chocó/Secretaria de Educación Departamental un Convenio de Asociación con ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017.

NOTA: LA ENTIDAD se reserva la facultad de celebrar hasta por el monto total del presupuesto oficial. En el evento que el proponente favorecido sea un consorcio o una unión temporal, el o los asociados, previo a la suscripción del convenio, deberá allegar el formulario del registro único tributario, en el cual conste el NIT del consorcio o de la unión temporal, de conformidad con lo ordenado en la ley tributaria.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado por la entidad, por causa imputable a él, a la secretaria de educación, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

La Secretaria de Educación Departamental del Chocó, en ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo **355** Inciso 2 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo **4 del Decreto 092 del año 2017**, que establece el proceso de selección para la contratación de actividades relativas a la salud mental para población vulnerable, con una Entidad Sin Ánimo de Lucro cuyo objeto social este directamente relacionado con la ejecución de las actividades descritas; como también en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, (Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional), convoca a las personas Jurídicas de Derecho Privado (Sin Ánimo de Lucro) a participar en el Proceso Competitivo ESAL N° **004-2025**

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE BUENOS AMBIENTES INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN LA PERMANENCIA DE LOS DOCENTES EN ZONAS GEOGRÁFICAS COMPLEJAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

ALCANCE, ESPECIFICACIONES TECNICA Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

N°	TIPO DE RECURSO	CONCEPTO	TIPO DE RECURSO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Talento humano**	Coordinador	honorarios	Mensual	1	$4.000.000	$12.000.000
2		Profesional 1	honorarios	Mensual	2	$3.200.000	$19.200.000
3		Profesional 2	honorarios	Mensual	2	$3.200.000	$19.200.000
4		Profesional 3	Honorarios	Mensual	2	$3.200.000	$19.200.000
5		Profesional 4	Honorarios	Mensual	2	$3.200.000	$19.200.000
6	**Logística**	viáticos	Transporte	-	5	$400.000	$2.000.000
7		viáticos	Hospedaje	Día	40	$100.000	$4.000.000
8		viáticos	Alimentación	Día	20	$80.000	$1.600.000
9		Refrigerios	Alimentación	Día	660	$12.000	$7.920.000
10		Hidratación	Alimentación	Día	660	$2.500	$1.650.000
11	**Material publicitario**	Afiches	-	unidad	25	$20.000	$500.000
12		Pendones	-	unidad	5	$300.000	$1.500.000
13	**Material didáctico**	Papel	Caja de 10 resma	Caja	1	$200.000	$200.000
14		Bitácora de apuntes	Libreta con diseño personalizado	unidad	660	$25.000	$16.500.000
15		Bolígrafos	Caja de 12	Caja	64	$20.000	$1.280.000
16		Cartulinas	Didáctico	Pliego	50	$4.000	$200.000
17		Marcadores	caja x12 unidades	Caja	30	$20.000	$600.000
18	**Otros**	Reserva para riesgos	2,5% del presupuesto gral	-	2,50%	$130.000.000	$3.250.000
TOTAL							**$130.000.000**

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:

- **Alistamiento:** esta etapa comprende toda la gestión de recursos para la implementación de la estrategia; recursos económicos, talento humano, materiales didácticos, preparación de actividades.
- **Publicidad:** se diseñará una estrategia publicitaria, en la etapa de alistamiento, donde se dé a conocer el proyecto y se estimule la participación de la población involucrada en el mismo. La estrategia de publicidad integrará vídeos e imágenes que serán publicadas en la web y redes sociales, también integrará pendones, afiches y demás pertinentes que serán llevados en físico a las comunidades donde se desarrollarán actividades. En lo posible se establecerá conexión con las administraciones municipales e institucionales antes de la implementación con el fin de involucrarlos en el desarrollo y realizar articulaciones que promuevan el éxito de la actividad y el trabajo en equipos interinstitucionales.
- **Implementación:** Las actividades serán desarrolladas para el favorecimiento de interacción y aprendizaje constante entre los integrantes del grupo y un conocimiento puntual de la situación de los docentes y su contexto.

Los talleres deberán desarrollarse de la siguiente manera:

- Los expertos contratados contarán con los materiales necesarios para el desarrollo del ejercicio.
- Instalación de un taller base, donde brindará asesoría según su área específica

El personal profesional, de una manera dinámica e integradora desde su campo, brindarán a los docentes los argumentos necesarios para desarrollar la motivación en el ejercicio de su labor, además, de actividades que promuevan la buena convivencia y con el fin de lograr la permanencia de los mismos en las zonas correspondientes a su labor.

- Las actividades planteadas se desarrollarán en los siguientes momentos:

➢ **Introducción:** Se realizará el primer día en una reunión general, en la cual se brindará la información sobre el seminario, los talleres por desarrollar, la metodología de trabajo; además, se realizará la distribución de los diferentes grupos que estarán rotando en los diferentes talleres bases.

➢ **Apertura:** una vez los grupos se instalen en su taller correspondiente, el asesor líder del taller, guiará el establecimiento de acuerdos, de tiempo, formas de trabajo, tema por desarrollar y dinámicas reflexivas como introducción al tema plantado.

➢ **Desarrollo de la actividad:** en esta etapa los profesionales líderes de taller, desarrollan las actividades de forma integradora con el equipo que acompaña; aquí se desarrollarán los temas, se escucharán las experiencias, propuestas y construcciones significativas de los docentes; se realizarán precisiones y aclaraciones necesarias.

➢ **Aprendizajes y conclusiones:** Es donde se sintetiza los aprendizajes obtenidos en el taller, se establecen las conclusiones y nuevas propuestas en torno al tema tratado.

➢ **Cierre:** Se realiza una sesión general para compartir y contrastar las diferentes experiencias, construcciones significativas y percepciones de los diferentes grupos, promoviendo el trabajo en equipo y la creatividad del grupo, actividades físicas , juegos , entre otros.

PERSONAL REQUERIDO

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ROL EN EL PROYECTO
Coordinador general	Profesional en áreas sociales, educativas o administrativas, con posgrado	Mínimo 5 años en gestión de proyectos	Dirección técnica, administrativa y articulación institucional
Psicólogo(a)	Psicología con tarjeta profesional con experiencia general mínima de 03 años.	2 años en procesos de bienestar laboral o acompañamiento psicosocial	Intervención psicosocial, jornadas de autocuidado, círculos de diálogo
Pedagogo(a) / Educador(a)	Licenciatura en educación, pedagogía o afines	5 años en formación docente o clima escolar	Desarrollo de contenidos y formación en liderazgo educativo
Trabajador(a) social	Trabajo Social con experiencia general mínima de 03 años.	1 años en trabajo con población vulnerable	Apoyo a diagnóstico y procesos participativos

2.1. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

- **GENERALES**

El contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a las siguientes exigencias, además de las contenidas en el Decreto 092 de 2017, demás normas concordantes vigentes que sean aplicables y aquellas otras obligaciones que se desprendan de la naturaleza del convenio así:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el mismo, así como en el análisis de sector y estudios previos y anexos que forman parte integral del mismo.

2. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

3. Contar con el equipo mínimo de trabajo requerido en el estudio previo y acreditado con su propuesta, personal que deberá ser idóneo y debidamente capacitado para realizar a cabalidad los productos y los entregables en términos de calidad y oportunidad cumpliendo con los perfiles requeridos.

4. Comunicarle al Sedchocó, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

7. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios y lo especial en lo contenido en la Ley 1581 de 2012.

ESPECÍFICAS

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el mismo, así como en el análisis de sector y estudios previos y anexos que forman parte integral del mismo.
2. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.
3. Contar con el equipo mínimo de trabajo requerido en el estudio previo y acreditado con su propuesta, personal que deberá ser idóneo y debidamente capacitado para realizar a cabalidad los productos y los entregables en términos de calidad y oportunidad cumpliendo con los perfiles requeridos.
4. Comunicarle al Sed chocó, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y

representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. .
7. Implementar herramientas lúdicas y creativas para el abordaje del ambiente laboral, mediante talleres, dinámicas y recursos didácticos que faciliten la expresión emocional, el desarrollo de habilidades socioemocionales.
8. Desarrollar procesos de intervención psicosocial grupal, mediante actividades orientadas a fortalecer factores protectores, habilidades para la vida y redes de apoyo entre pares.
9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

1. Las partes acuerdan, que a los diez (10) días de iniciado el convenio, definirán de mutua acuerdo, las condiciones, requisitos y de más necesarios para la selección de los profesionales que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.

2. Establecer las orientaciones técnicas y conceptuales para el desarrollo del proyecto.

3) Para todos los informes y productos, entregar en original, copias impresas y copias digitales de los productos finales generados en el marco del convenio, una de las cuales tendrá como destino a la Secretaria de Educación, o la dependencia delegada. De igual manera, todos los documentos deben venir en formato de Microsoft Word conforme a sus contenidos y Requerimientos técnicos de producción, que sean compatibles con el software instalado en el sistema de información de la SEDCHOCO y con los respetivos soportes y metadatos.

3. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de la ejecución del convenio estará a cargo de la secretaria de Educación Departamental; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y la entidad particular sin ánimo de lucro, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el convenio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El valor del convenio asciende a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000,00) M/CTE.,** Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 3672 del 08 de Agosto del 2025.

5. DESEMBOLSOS

La Gobernación del Chocó – Secretaría de Educación Departamental pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1 . UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al 40% del valor total aportados por la Gobernación del Departamento del Chocó/Secretaria de Educación en calidad de anticipo, es decir, la suma **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000) M/CTE;** previo cumplimiento a los siguientes requisitos de perfeccionamiento del convenio, **por parte del contratista**: a) presentación de la garantía que lo acobija, b) presentación de factura electrónica y/o cuenta de cobro según corresponda, c) Plan de inversión del anticipo d) Listado de requisitos expedido por la oficina de Hacienda de la Gobernación del Chocó, d) Afiliación al sistema de seguridad social del representante. legal; Por **parte de la entidad:** 1) registro presupuestal, 2) aprobación de la garantía, acta de inicio.

2. UN SEGUNDO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO ultimo pago correspondiente al (60,0%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.0000) M/CTE;** ; una vez: se haya legalizado al 100% el desembolso realizado, y se presente: a) Paz y salvo del pago y seguridad social y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen b) Informe de legalización del desembolso anterior, qué, además, de cuenta del cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales. c) presentación de factura electrónica y/o cuenta de cobro según corresponda. d) certificación de cumplimiento del supervisor.

Parágrafo primero: Todos los pagos estarán supeditados a la prestación del servicio y legalización financiera que realice el contratista con base en los términos y condiciones pactadas en este contrato.

Parágrafo segundo: Para cada pago el contratista deberá presentar y cumplir con:

· Los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.

· Informe parcial de supervisión.

· Certificado de cumplimiento y trámite de pago diligenciado por el Supervisor del contrato.

· Cuenta de cobro o Factura de venta

· Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social

· Informe de actividades por parte del contratista.

Cada pago se efectuará previa presentación de la factura y de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, documentos que deberán ser acompañados de la certificación del cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y parafiscales - Sistema Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar , de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En tal sentido se deberán anexar los siguientes documentos:

1) Factura Original para los casos en que aplique.

2) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3) Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia autoriza la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Consejo de Estado- Sentencia: CE SI E N02692 DE 1995

“REGLA

Una entidad pública puede celebrar contratos con particulares sin ánimo de lucro con el objeto de ejecutar programas de interés público sin que esto signifique la sustracción de obligaciones por parte de la entidad pública. La celebración de contratos para la ejecución de programas de interés público no significa la sustracción de las obligaciones legales y constitucionales de las entidades públicas”

PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO.

(...) “Sobre el interés público, resulta pertinente transcribir el concepto del tratadista Jean Rivero: "Como ser social, el hombre no puede bastarse a sí mismo: el libre juego de las iniciativas privadas le permiten atender a algunas de sus necesidades, gracias a la división del trabajo y a los intercambios; pero existen otras, de las más esenciales, que no pueden recibir satisfacción por esta vía, sea porque siendo comunes a todos los miembros de la comunidad, ellas exceden por su amplitud las posibilidades de cualquier particular - como la necesidad de la seguridad nacional, sea porque su satisfacción no permita, por su naturaleza, obtener ganancias, de tal manera que nadie se ofrecerá a asegurarla. Estas necesidades, a las cuales la iniciativa privada no puede responder, y que son vitales para la comunidad entera y para cada uno de sus miembros, constituyen el dominio propio de la administración: es la esfera del Interés público” (...)”. (CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-337 DE 1993. M.P. VLADIMIRO NARANJO MESA).

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contemplo un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad 53 reciban aportes del estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumpliendo los fines del Estado Social de Derecho. Las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que, el Decreto 092, establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política sólo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Que, el Decreto 092 en el párrafo primero del artículo *4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*"

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte de la Corporación.

La SEDCHOCO, sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el articulo arriba transcrito.

Que el Decreto 092 en el párrafo segundo del **artículo 4**. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*"

Que consecuente con lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir, y que se señalarán en los pliegos de la convocatoria.

Que Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Que para los efectos del considerando anterior la secretaria de Educación Departamental, expresa su autorización para la suscripción del convenio que se derive del presente proceso de selección por competencias de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del convenio a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y a los principios de la contratación pública.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

7. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Publica, documentos de estudio previo y resolución de apertura.	miércoles 03 de Septiembre del 2025, a las 03:30 pm	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones al estudio previo e invitación publica	Hasta el jueves 04 de Septiembre del 2025, a las 03:30 pm	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y plazo para expedir adendas	Hasta el jueves 04 de septiembre del 2025, a las 04:00 pm	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre – fecha límite para la recepción de propuestas	Viernes 05 de Septiembre del 2025, a las 04:30 pm	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de sobres	Viernes 05 de septiembre del 2025, a las 04:32 pm	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II.

		https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de propuestas y publicación del informe de evaluación.	martes de 09 Septiembre del 2025	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Término para presentar Observaciones al Informe de Evaluación	Miércoles de 10 septiembre del 2025, a las 10:00 am	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones al informe de evaluación y suscripción de convenio	Miércoles 10 de Septiembre del 2025, a las 02:30 pm	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

8. REQUISITOS HABILITANTES.

La secretaria de Educación Departamental del Chocó, seleccionará a la entidad privada sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con El artículo 4° el cual establece: "***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: **(i)** definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: **(ii)** definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y **(iii)** evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Por su parte, el artículo 5° del decreto 092 de 2017 reza: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al*

30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional...".

En consideración a ello, la SEDCHOCO elabora Estudio Previo con el cual se da cuenta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación a celebrar y se dé cumplimiento a los requisitos que, en consideración al procedimiento especial de selección aplicable, resultan procedentes de conformidad con lo exigido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. "Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común". Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales y en razón a ello, la entidad sin ánimo de lucro, deberá enviar propuesta técnica y económica, donde detalle los recursos a aportar y su destino, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la convocatoria de que trata el art. 4 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad privada sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

a. CAPACIDAD JURIDICA.

experiencia para desarrollar el convenio de asociación a celebrar, cuyas actividades previamente contratadas guarden relación directa con el que se pretende contratar a través del proceso ESAL que se adelanta.

b. DOCUMENTOS JURIDICOS

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación:

EVALUACION JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES
Carta de presentación firmada (Anexo 1).
Propuesta Económica (Anexo 2).
Certificado de pago aportes sistema general de seguridad social y de pago de aportes parafiscales (Anexo 3).

Experiencia específica del proponente (Anexo 4).
Certificado de existencia y representación legal inferior a 30 días o documento equivalente: El Objeto Social deberá incluir las Actividades Principales del objeto del presente Proceso de Selección. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada sociedad deberá comprobar su Existencia Y Representación Legal, mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción.
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la república (Verifica la Entidad).
Certificado de antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación (Verifica la Entidad).
Certificado de antecedentes judiciales (Verifica la Entidad).
Certificado de registro de medidas correctivas
Certificado REDAM: El Representante Legal del Proponente y de cada uno de sus Integrantes para el caso de Ofertas Plurales, deberá allegar con su oferta el certificado vigente de no reporte ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM de que trata la Ley 2097 de 2021.
Certificado inhabilidades delitos sexuales: El Representante Legal del Proponente y de cada uno de sus Integrantes para el caso de oferentes plurales, deberá allegar con su oferta el Certificado Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos con menores de 18 años Ley 1918 de 2018
Certificación de no estar incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
Compromiso anticorrupción.
Compromiso de transparencia.: La ESAL deberá aportar con su propuesta, el (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del proponente
Registro Único Tributario (R.U.T)
Certificación bancaria

De este primer criterio se determinará si el Proponente es HABILITADO O NO HABILITADO para continuar en el proceso.

9. EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA (HABILITANTE)

a). Condiciones de Idoneidad: El proponente requiere acreditar idoneidad y experiencia específica, para garantizar la ejecución del Convenio. Para lo cual deberá presentar documentos que lo acrediten, tales como RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, los cuales permitirán verificar la idoneidad para la ejecución de convenios de asociación en razón a la actividad que se pretende contratar. Para participar en el presente proceso se requiere ser Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad,

con objeto social que permita la celebración de contratos y/o asociación con departamentos, en este caso la Gobernación del Chocó.

b). Experiencia: Para el presente proceso, el oferente deberá mediante la presentación de un (1) contrato o certificación, actas de liquidación de contratos, y cumplan con las siguientes condiciones:

- Contratos cuyo objeto esté relacionado con estrategias de promoción de permanencia en instituciones educativas
- Al menos uno de los contratos debe haber sido para la prestación del servicio a población vulnerable.
- La sumatoria de dicho contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto designado por la entidad para el desarrollo del objeto contractual.
- Dicho contrato pudo haber sido obtenida mediante la ejecución de contratos o convenios suscritos con entidades públicas.

10. **CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO O DEL EQUIPO DE TRABAJO:** El proponente del proceso Competitivo, deberá presentar un equipo interdisciplinario, de los cuales se deberán presentar las respectivas hojas de vida debidamente soportadas, junto con su oferta, se deberá presentar autorización expresa para la utilización de los documentos para el presente proceso de selección por parte del personal aportado; En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, la Propuesta Técnica será considerada como NO HABILITADA, según la siguiente relación:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	Cantidad
Coordinador general	Profesional en áreas sociales, educativas o administrativas, con posgrado	Mínimo 5 años en gestión de proyectos	1
Psicólogo(a)	Psicología con tarjeta profesional con experiencia general mínima de 03 años.	2 años en procesos de bienestar laboral o acompañamiento psicosocial	2
Pedagogo(a) / Educador(a)	Licenciatura en educación, pedagogía o afines	5 años en formación docente o clima escolar	1
Trabajador(a) social	Trabajo Social con experiencia general mínima de 03 años.	1 años en trabajo con población vulnerable	1

11. **CAPACIDAD FINANCIERA:** El proponente debe anexar estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre 2024, debidamente certificados por revisor fiscal y/o contador público acompañado de tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y cedula de ciudadanía.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Debe ser igual o mayor a 3,0

Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o menor al 0,30
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Debe ser igual o Mayor a 10 o indeterminado.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

a) **La entidad sin ánimo de lucro interesada en el proceso deberá allegar** fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, el cual lo genera la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

12. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido el artículo 29 de la ley 80 de 1993, el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por LA SEDCHOCO, con base en la información y documentación suministrada por el proponente en cumplimiento de los pliegos de la convocatoria. El Puntaje se otorgará sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

PONDERABLE	PUNTAJE
El oferente que haga un ofrecimiento mayor en dinero o especie en razón al valor aportado por la entidad.	80
ofrecimiento adicional en razón al personal: la SEDCHOCO asignara un máximo de diez puntos a la ESAL que ofrezca mayor número de profesionales de acuerdo al personal de apoyo requerido para el desarrollo de las actividades. • De 1 a 2: 5 puntos • De 3 a 5: 10 puntos	10
Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	**100**

12.1. OFRECIMIENTO EN DINERO O ESPECIE (80 PUNTOS)

La Entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los aportes a realizar, deberá presentar propuesta económica, en la cual detalle la contribución que se compromete a aportar. Así mismo, si la ESAL esté dispuesta a comprometer recursos del 10% del valor del proyecto, deberá indicar cuales serían las acciones adicionales a las establecidas por parte de la SEDCHOCO.

El valor total del presupuesto establecido por la SEDCHOCO, incluye todos los valores de legalización del convenio, en tal sentido, de presentarse mayor valor en la propuesta será para asumir más acciones para desarrollar en cumplimiento del objeto convencional.

Además de lo anterior, el oferente deberá ajustar todos los valores aproximándolos al múltiplo de mil más cercano. Reglas de redondeo: Se aplican al múltiplo de mil situados en la siguiente posición al número de miles al que se pretenda ajustar. Deberá considerar el plazo de ejecución y la forma de pago.

Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. El Proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato. Además de lo anterior, se precisa que el oferente deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivados del proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal, equipo, al área de trabajo para la realización de las actividades, alojamiento, manutención, costos y gastos de viaje, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto.

PAx= (VOMV/VOE)*80

Dónde:

PAx= Puntos a asignar para la oferta en evaluación

VOMV: Valor de la oferta de menor valor

VOE: Valor de la oferta en evaluación.

Todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización, y ejecución del contrato tales como impuestos, constitución garantía única, y en general todos los gastos para el cumplimiento del contrato serán de cuenta del contratista.

En la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual, la entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole, se rechazará la propuesta.

Reputación:

- La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.
- La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

Nota: La reputación de la Entidad sin ánimo de lucro se determinará de acuerdo a los contratos ejecutados satisfactoriamente con Entidades ampliamente reconocidas en relación con programas de atención integral a discapacitados, actividades conexas y otros que hagan parte de sus actividades misionales.

11.1. OFRECIMIENTO ADICIONAL EN RAZÓN AL PERSONAL (10 PUNTOS)

La SEDCHOCO asignara un máximo de diez puntos a la ESAL que ofrezca mayor número de profesionales de acuerdo al personal de apoyo requerido para el desarrollo de las actividades.

Nota: para los ofrecimientos contenidos en los numerales 11.2. la ESAL podrá hacer su ofrecimiento en formato libre o propio sin que rija algún anexo o formato prestablecido por la entidad.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

11.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	La ESAL que ofrezca bienes y servicios 100% de origen nacional	10 puntos
	La ESAL que ofrezca bienes y servicios 100% de origen extranjero	5 puntos

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos.

13. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir el objeto social de la fundación actividades relacionadas con el objeto del presente convenio y con la duración exigida al momento del cierre del proceso.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
3. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria pública.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
5. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente convocatoria pública.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
7. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
8. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
9. Por la naturaleza del objeto a convenir, cuando el oferente no cuente con sede y/o domicilio en el departamento del chocó con al menos un año anterior a la fecha de cierre del proceso.
10. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

14. DECLARATORIA DESIERTA

EL MUNICIPIO, podrá declarar desierta la Contratación en los siguientes casos: Sí no se presenta oferta alguna, o ninguna, se ajusta a los requisitos exigidos y, en general, cuando no exista voluntad de participación en el proceso de selección.

a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la invitación.
b) Cuando el procedimiento se hubiere adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos previstos en la Ley **80 de 1993**, Ley **1150 de 2007** y el Decreto Único Reglamentario **1082 del año 2015**.
c) Si se considera inconveniente para la entidad, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los concursantes por esta decisión.
d) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva
e) Se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18).

15. SUBSANABILIDAD

En caso de verificarse que el proponente no aporto en su oferta alguno de los requisitos catalogados como habilitantes, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, en los términos establecidos en el CRONOGRAMA del presente proceso; siempre y cuando no tengan relación con la capacidad jurídica del oferente y no se acrediten circunstancias que hayan ocurrido con posterioridad al cierre, de conformidad a lo señalado en la Ley **80 de 1993**, la ley **1150 de 2007** y el Decreto **1082 de 2015**.

16. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.

En caso de empate, el contrato que subyace en esta Invitación Publica será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el numeral 6 (sic) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015. El municipio anuncia a los posibles oferentes que en aplicación del numerales 4 y 6 del 2.2.1.2.1.5.2. Ibídem, designa al Asesor Jurídico y de Contratación y/o quien haga sus veces, que preste el servicio al municipio -, para la evaluación de las propuestas.

1. Se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en **TOTAL DEL COMPONENTE TECNICO.** Aplicada esta regla, si subsiste el empate, se entenderá que hay igualdad de condiciones y se pasará a aplicar la siguiente regla. 2. Si aplicado lo anterior subsiste el empate, se preferirá al proponte que haya obtenido el mayor puntaje en el factor **PROPUESTA ECONOMICA.** 3. En caso de mantenerse el empate se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 4. Si persiste el empate y entre los empatados se encuentran Mipymes, se preferirá a la Mipyme Nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente con Mipymes Nacionales. 5 Si persiste se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal

o promesa de sociedad futura. 6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la Audiencia de Adjudicación, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

17. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, la secretaria general, realizó análisis de riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales discriminadas a continuación.

Los riesgos que debe cobijar la garantía única global deberán ser suficientes para amparar las obligaciones, compromisos a que se ve avocada la entidad pública que celebre el convenio.

A continuación, se establece los riesgos que pueden existir para la SEDCHOCO y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación. Se identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

A partir del análisis anterior, se determinó que, para la firma del convenio, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la SEDCHOCO, las pólizas que se señalan en párrafos subsiguientes, las cuales deben ser adquiridas en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del convenio resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar las garantías según corresponda.

El conveniente deberá mantener vigente las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.

La SEDCHOCO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que descontará de las sumas a pagar.

El conveniente, deberá amparar los siguientes riesgos:

a) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de los recursos entregados en calidad de anticipo y vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más para su respectiva liquidación.

b) **DE CUMPLIMIENTO**: del objeto del contrato y el pago de la cláusula penal, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración del presente contrato y cuatro (4) meses más.

c) **DE CALIDAD DEL SERVICIO**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: al personal empleado en el servicio por un valor asegurado igual a cinco por ciento (5%) del valor del contrato que deberá extenderse por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

e). **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por una cuantía de 200 SMMLV por el termino de duración del contrato.

Parágrafo primero: la póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de entidades públicas. el beneficiario de las pólizas de seguro es la secretaria de educación departamental- gobernación del chocó, expedida por una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia.

Parágrafo segundo: no se dará inicio al contrato hasta tanto el contratista entregue la póliza con el correspondiente recibo de pago expedido por la compañía aseguradora y ésta sea aprobada por la secretaría.

Parágrafo tercero: los gastos de constitución de la presente póliza y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del contratista.

parágrafo cuarto: dentro de los términos estipulados en este contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del contratante, el contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

parágrafo quinto: el monto de las garantías de que trata la presente cláusula no constituye límite de responsabilidad para el contratista y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente a la secretaria de educación departamental la suma no cubierta.

Parágrafo seis: En caso de efectuarse prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

18. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad la SEDCHOCO**,** no dispone de personal, ni de la Logística, necesaria y suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

19. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

De conformidad con el documento de **"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

20. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del convenio será de dos (02) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio del convenio, sin exceder el 31 de diciembre del 2025, la cual se suscribirá entre el contratista y el Supervisor, previa aprobación de la Garantía Única y expedición del Registro Presupuestal. La ejecución del convenio tendrá lugar en los municipios no certificados del Departamento del Chocó.

El proponente deberá garantizar que el servicio ofrecido será permanente, es decir que no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia y que cumplirá con las condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato de prestación de servicios se ejecutará en las Instituciones educativas de los municipios de Atrato, Cantón del san Pablo, Unión Panamericana, Cértegui y Río Quito.

21. REGIMEN LEGAL APLICABLE

Constitución Nacional articulo 355; articulo 96 Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 articulo 4.

22. **LUGAR DE DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio principal será la ciudad de Quibdó.

Se firma en Quibdó, el día tres (03) de Septiembre de 2025.

FIRMADO EL ORIGINAL
YINA PAOLA REALES MORENO
Secretaria de Educación Departamental
Gobernación del Chocó.

Proyectó: Franci Jácome Chavez- Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	reviso: Franci Jácome Chavez- Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	Aprobó: Yina Paola Reales- Secretaria de Educación

ANEXO No. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Quibdó, _____ de 2025

Señores:
GOBERNACION DEL CHOCO
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Ciudad

Ref.: Invitación Publica ESAL Nº 004-2025

Estimados señores:

De conformidad con su invitación a proponer, el suscrito _____

Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, en representación de_____, por medio de la presente, ofrece suministrar el recurso humano, logística y el equipo necesario para ejecutar las actividades correspondientes al Convenio de la referencia.

El suscrito declara: **1).** Que conoce los Estudios Previos del Proceso, sus anexos y adiciones, las especificaciones y documentos del convenio y acepta todos los requisitos exigidos. **2).** Que conozco y he visitado la zona rural y urbana del municipio; por lo anterior tengo pleno conocimiento de sus características geográficas que pueden incidir en la ejecución del Programa. **3).** Que acepto las cantidades contenidas en la relación de precios adjunta (anexo 1). **4).** Que no me encuentro inmerso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades descritas en la ley 80/93, la ley 1150/2007, la ley 1474 de 2011 o en sus decretos reglamentarios. **5).** Que no presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, antecedentes Fiscales ante la Contraloría General de la Nación, ni Penales ante la Policía Nacional. **6).** Que, si se me adjudica la realización o ejecución del convenio, me comprometo a iniciar los trabajos tan pronto como el Municipio de la orden de iniciación del contrato, mediante la correspondiente comunicación escrita. **7).** Que si se me adjudica el convenio, el suscrito propone otorgar las garantías, en caso de requerirse o ser necesaria de una aseguradora legalmente establecida en el País.

Que la presente propuesta consta _____ () folios.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a este convenio de asociación se envíen a la siguiente dirección (escribir el número del fax respectivo y correo electrónico):

Acompaño los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

Nombre _____
NIT o C.C. No._____ de _____
Dirección _____
Tels. Y fax._____
Correo electrónico_____

Ciudad _____

ANEXO No. 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Valor en letras, valor en números.

Cordialmente,

Nombre _____
NIT o C.C. No._____ de _____
Dirección _____
Tels. y fax._____
Correo electrónico_____
Ciudad _____

FIRMA: _____

ANEXO 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores:
GOBERNACION DEL CHOCO
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Ciudad

Ref.: Invitación Publica ESAL Nº 004-2025

Cordial saludo.

El suscrito Revisor Fiscal o el Representante Legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los últimos tres (3) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento a los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
C. C.:

ANEXO No. 4: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CHOCO **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCO**		**ANEXO 4** INFORME SOBRE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE			HOJA No 1 DE: 1	FECHA:
ITEM	**OBJETO CONTRATADO Y NUMERO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**FECHA DE INICIACION**	**FECHA DE TERMINACION**	**VALOR DEL CONTRATO**	**PERIODO DE EJECUCIÓN**

Cordialmente,
Nombre _____
NIT o C.C. No._____ de _____
Dirección _____
Tels. y fax._____
Correo electrónico_____
Ciudad _____
FIRMA: _____

ANEXO Nº 5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Por medio de este documento _____, identificado con C.C.: _____, en calidad de representante legal de _____en adelante el **PROPONENTE,** Manifiesto que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 813 de 2003, que los servicios y bienes que se proporcionaran para la ejecución del contrato, en caso de que se adjudique, será de origen 100% nacional.

Cordialmente,

Nombre _____
NIT o C.C. No._____ de _____
Dirección _____
Tels. y fax._____
Correo electrónico_____
Ciudad _____
FIRMA: _____

ANEXO Nº 6

APORTE EN DINERO Y/O EN ESPECIE

PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA ESAL Nº 004-2025

El suscrito, _____ identificado con C.C. No. _____en calidad de Representante Legal de _____, con NIT No. _____ Manifiesto la intención, si me es adjudicado el contrato que resulte del presente proceso, de realizar los aportes descritos a continuación:

TIPO DE APORTE	VALOR
Aporte en dinero	
Aporte en especie	
TOTAL APORTES	

DISCRIMINACIÓN DEL APORTE

NOTA: recuadro anterior, podrá ser ajustado según el aporte hecho por la ESAL.

El valor total del aporte representa el ____ % del valor total del presupuesto oficial Así mismo manifiesto que, en caso de resultar seleccionada, la ESAL realizará y/o desembolsará el monto de los aportes de conformidad con lo establecido por el Municipio en los términos y condiciones del presente proceso de selección y en la minuta del Convenio de Asociación.

Cordialmente,

Nombre _____
NIT o C.C. No._____ de _____
Dirección _____
Tels. y fax._____
Correo electrónico_____
Ciudad _____
FIRMA: _____

ANEXO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores:
GOBERNACION DEL CHOCO
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Ciudad

Ref.: Invitación Publica ESAL Nº 004-2025

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____.
5. Nos comprometemos a revelarla información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]